EL SUSCRITO RECTOR DE LA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ÁLVAREZ PINZÓN DE TUNJA

HACE CONSTAR:

Que, en cumplimiento de lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 (Reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), y una vez verificada la documentación y los soportes de hoja de vida aportados por el señor **JOSÉ ANTONIO ARIAS PULIDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **7.182.581** expedida en Tunja (Boyacá), se determinó que **ACREDITA PLENAMENTE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA** requeridas para ejecutar el contrato de apoyo a la gestión consistente en:

OBJETO CONTRACTUAL:
«Mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura física de las sedes de la Escuela Normal Superior Leonor Álvarez Pinzón de Tunja (ENSLAP)».

La idoneidad y experiencia del proponente fueron verificadas satisfactoriamente mediante el examen de los siguientes aspectos:

- **Idoneidad Técnica y Operativa:** Posee la habilidad técnica, conocimientos y capacidad práctica en labores integrales de mantenimiento edilicio, plomería, pintura, arreglos de cubiertas y obras civiles menores.
- **Soportes de Experiencia:** Acreditó la ejecución previa de contratos de similar naturaleza y complejidad, garantizando el cumplimiento de los requerimientos técnicos fijados por la institución.
- **Autonomía e Independencia:** La ejecución de las labores contratadas se desarrollará de forma independiente y autónoma, sin ningún tipo de subordinación laboral ni relación reglamentaria con la ENSLAP.

Expedida en la ciudad de Tunja, a los 10 días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

PEDRO PABLO BAUTISTA RABA
Rector